



# Ajuntament de Navarcles

## CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NAVARCLES Y LA ASOCIACIÓN NAVARCLINA DE PESCA

Reunidos en Navarcles a diciembre 2020

### PARTES

Por un lado, el señor Josep Maria Feliu y Selga, alcalde del Ayuntamiento de Navarcles, en nombre y representación de la corporación, de conformidad con el artículo 21.1 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 53.1 a del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña, debidamente autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2020

Por otro, el señor ..., mayor de edad, en nombre y representación como presidente de la Asociación Navarclina de Pesca, con sede social en la calle Diputación, 18A de Navarcles, con CIF G60919750. Ante mí, la señora Montserrat Sensat y Borràs, secretaria del Ayuntamiento de Navarcles.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para formalizar este convenio, y

### MANIFIESTAN

Que la entidad "Asociación Navarclina de Pesca" (en adelante la entidad) se constituyó en fecha 2 de marzo de 1995, como club deportivo de régimen general, consta registrada en el Consejo Catalán del Deporte en fecha 1 -4-2015. El domicilio social es calle Diputación, 18A de Navarcles y el CIF es G60919750.

La entidad tiene como objetivo el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad física y deportiva en concreto de las modalidades o disciplinas deportivas: pesca deportiva recreativa y de competición.

En el municipio de Navarcles, el ámbito principal de actuación de la entidad son las áreas de pesca del Lago, el río Calders y el río Llobregat.

El Ayuntamiento de Navarcles considera de alto interés la promoción y el fomento de la práctica deportiva y quiere dar apoyo a las actividades organizadas por la Entidad.

Asimismo, es voluntad del ayuntamiento compensar los trabajos de la entidad con los trabajos de limpieza y adecentamiento del área de pesca del municipio.

Teniendo en cuenta el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2020 donde se aprobaba el contenido de este convenio y se habilitaba al alcalde para su firma.

Dada la necesidad de regular la subvención concedida a la entidad "Asociación Navarclina de Pesca", se formaliza el presente convenio específico, atendiendo a los siguientes



# Ajuntament de Navarcles

## PACTOS

### 1.- Objeto del convenio

El objeto de este convenio es regular otorgamiento a la entidad "Asociación Navarclina de Pesca" una subvención de importe 1.700 € a los efectos de ayudar en la financiación de las siguientes actividades:

- Actividades dirigidas a difundir el deporte de la pesca.
- Organización de concursos de pesca por las diferentes categorías y diferentes ámbitos en las áreas de pesca del municipio de Navarcles.
- Trabajos de mantenimiento de las áreas de pesca de Navarcles que comprende desde el Lago, el río Calders y el río Llobregat

### 2. - Compromisos del Ayuntamiento

- a) Conceder una subvención por un máximo de 1.700 € a la entidad "Asociación Navarclina de Pesca" vinculada, en exclusiva, a la finalidad objeto del presente convenio.

### 3. Compromisos de la entidad

- a) Aplicar estrictamente la subvención a la finalidad objeto de este convenio
- b) Hacer constar en toda la documentación y publicidad escrita o gráfica de los actos la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de Navarcles"
- c) Justificar la subvención solicitada, en relación al objeto de este convenio.
- d) Facilitar la fiscalización del Ayuntamiento de Navarcles sobre el cumplimiento del objetivo por los que se otorga la subvención.
- e) Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones.
- f) Cumplir cualquier otra obligación, como beneficiario de la subvención, que se derive de la Ordenanza municipal de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley general de subvenciones.

### 4. Crédito presupuestario y cuantía de la subvención

El importe de la subvención será de un máximo de 1.700 €, la cual está consignada en la aplicación presupuestaria 3410 48010.

### 5. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones para la misma finalidad

La aportación del Ayuntamiento será compatible con otras aportaciones por el mismo concepto, las cuales se deberán comunicar al Ayuntamiento.

### 6. Plazos y formas de pago de la subvención

La subvención se abonará mediante transferencia bancaria mediante 2 pagos correspondientes al 50% en el momento de la firma del convenio y el 50% restante en la aprobación de la justificación en el plazo preestablecido por la Tesorería municipal, previa aprobación de la justificación por parte del Ayuntamiento



## Ajuntament de Navarcles

### 7. Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad

El plazo de justificación de la subvención será el 30 de noviembre del 2019

La forma de justificación será la siguiente, de acuerdo a los modelos normalizados que se encontrarán disponibles en la web [www.navarcles.cat](http://www.navarcles.cat):

Presentación de la instancia específica de la justificación de la subvención, la cual incorporará

a) Memoria detallada de la actividad o programa al que se ha otorgado la subvención. Firmada y fechada y con las páginas numeradas.

b) Relación de facturas que justifiquen el importe subvencionado.

c) Comprobante del pago de las facturas: justificante de transferencia bancaria, o recibo o similar fechado y firmado.

### 8. Vigencia del convenio

El convenio entrará en vigor el día de su firma y sus efectos se extenderán hasta la conclusión del expediente de subvención.

### 9. Extinción del convenio

El presente convenio podrá extinguirse por las causas siguientes:

- Para la realización de su objeto o finalización de su plazo de vigencia.
- Por mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- Por incumplimiento de la normativa aplicable y las obligaciones que de ella se derivan.

Y para que conste, se firma este convenio por duplicado ejemplar ya un solo efecto en Navarcles a diciembre 2020

Por el ayuntamiento  
El alcalde

Por la entidad  
El presidente

Josep M<sup>a</sup> Feliu y Selga

Da fe,  
La secretaria

Montserrat Sensat y Borràs